MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIAL NACIONAL

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL

CONTRATO DE COMPRAVENTA PN DIEPO Nro. 80-2-10044-26
CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL Y GESCOM S.A.S., CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS DIFERENTES ESCUELAS ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL – LOTE 2".

Entre los suscritos, de una parte, la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICÍAL**, actuando a través de su delegado y por la otra, el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato de compraventa, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias. **b)** Que, con la suscripción del presente contrato, el **CONTRATISTA** de manera libre y voluntaria declara y acepta ser notificado para todos los efectos del contrato a través del SECOP II, correo electrónico o número de teléfono señalado en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO" del presente documento. **c)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para ese tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** el objeto del presente contrato es el señalado en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO:** para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **TERCERA. FORMA DE PAGO: LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL** pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO PRIMERO. CUENTA PARA PAGOS:** los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **CUARTA. FORMA Y PLAZO DE EJECUCIÓN:** la forma y plazo de ejecución del contrato es el señalado en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **QUINTA. LUGAR DE ENTREGA:** el sitio de prestación de servicios objeto del presente contrato corresponde al señalado en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **SEXTA. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** el supervisor del contrato de compraventa corresponde al señalado en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **SÉPTIMA – MONEDA DEL CONTRATO:** la moneda del presente contrato es la indicada en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **OCTAVA. VIGENCIA:** la vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución, establecido en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **NOVENA – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** el presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **DÉCIMA. PRORROGAS, ADICIONES, MODIFICACIONES Y ACLARATORIOS:** en caso de ser necesaria la prórroga, adición, modificación y/o aclaratorio al contrato, el contratista y/o supervisor deberán realizar la solicitud respectiva, antes de los diez (10) días hábiles anteriores al vencimiento del mismo, motivando la solicitud y anexando los soportes necesarios. **DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DEL CONTRATISTA:** en general, son derechos del CONTRATISTA: **1.** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2.** Tener acceso a las instalaciones policiales para desarrollar el objeto del contrato y cumplir con sus obligaciones que en materia de seguridad que se requieran. **3.** Obtener la colaboración necesaria para el adecuado desarrollo del contrato. **DÉCIMA SEGUNDA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1)** Cumplir con el objeto contractual. **2)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. **3)** Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **4)** Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. **5)** Constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos de la Dirección de Educación Policial de la Policía Nacional, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. **6)** Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. **7)** No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA

deberá Informar de tal evento a la Dirección de Educación Policial de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias **8)** Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. **9)** Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado. **10)** CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar los archivos y editables relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los programas objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación. **11)** Cumplir con las obligaciones y los compromisos frente al sistema de gestión ambiental establecidas en el anexo de las condiciones técnicas del contrato con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental **12)** Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de octubre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.**13)** Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. **14)** El contratista deberá suscribir junto con el supervisor del contrato el Acta de inicio, una vez aprobada la Garantía Única. **DÉCIMA TERCERA. DERECHOS DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL: 1.)** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor por el **CONTRATISTA**. **2.)** Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y/o servicios en desarrollo del objeto del presente contrato. **3**. Solicitar y recibir información de manera expedita cuando ella se requiera. **DÉCIMA CUARTA. OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL: 1)** Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. **2)** Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. **3)** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **4)** Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico. **5)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **6)** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **7)** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **8)** Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual. **9)** Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales. **10)** Rechazar los elementos cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. **DÉCIMA QUINTA. RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO:** el **CONTRATISTA** se obliga para con la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL** a no suministrar alguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la Policía Nacional, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el **CONTRATISTA,** durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. **DÉCIMA SEXTA. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA:** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el **CONTRATISTA** deberá constituir y presentar a satisfacción, a favor de la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL**, cualquiera de los mecanismos de garantía previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 Decreto 1082 de 2015; que cubra los siguientes riesgos: **a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. **b) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y dos (2) años más, contados a partir del recibo a satisfacción de los elementos.

c) **CALIDAD DEL SERVICIO:** por el cincuenta (50%) del valor del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un (1) años más contados a partir del recibo a satisfacción de los elementos. **d) NO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, vigente por el término de la vigencia del contrato y tres (03) años más, contados a partir de la suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. **PARÁGRAFO**: en el evento que la garantía consista en una póliza de seguros, el **CONTRATISTA** acepta expresamente con su constitución que, en el evento de incumplimiento, la compañía de seguros podrá continuar como cesionario en la ejecución del contrato, siempre que sea aceptada por la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL**. En todo caso, dependiente del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecido en el Decreto 1082 de 2015. **DÉCIMA SÉPTIMA. INDEMNIDAD**: el **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL,** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones con ocasión de la ejecución del presente contrato. **DÉCIMA OCTAVA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL**: el **CONTRATISTA** ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa; el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del proceso de contratación. Entre el **CONTRATISTA,** el personal que éste contrate y la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL** no existe, ni existirá vínculo laboral alguno; en consecuencia, el **CONTRATISTA** responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el **CONTRATISTA** deberá verificar y/o cumplir con la afiliación del personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley. **PARÁGRAFO**: la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL** podrá exigir al **CONTRATISTA** la terminación de la relación laboral con sus trabajadores en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de sus trabajadores cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s). **DÉCIMA NOVENA. SANCIONES**: **a.) MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN**. Cuando el **CONTRATISTA** no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificaciones, adiciones o prórrogas, la póliza de garantía, la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL** afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, siempre que se halle pendiente la ejecución de la obligación. **b.) MULTA:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA,** las partes acuerdan que la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL**, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. **PARÁGRAFO PRIMERO**: el valor de la multa no será reintegrable aún en el supuesto que se dé posterior ejecución a la obligación incumplida. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: la imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento. **VIGÉSIMA. CLÁUSULA PENAL**: en caso de declaratoria de caducidad, de incumplimiento parcial o total de las obligaciones derivadas del presente contrato, incluyendo la de plazo, el **CONTRATISTA** pagará a la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL**, a título de estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total o proporcional al incumplimiento parcial que no supere el porcentaje señalado, sin que su pago extinga las obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a su imposición. De igual forma, habrá lugar a la aplicación de la cláusula penal pecuniaria por el simple retardo. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en la multa por incumplimiento parcial; no obstante, la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. **VIGÉSIMA PRIMERA. EXIGIBILIDAD DEL VALOR DE LAS SANCIONES Y CLÁUSULA PENAL:** una vez en firme la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones o indemnizaciones establecidas en las cláusulas décima octava y novena del presente negocio jurídico, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. En caso de no pago voluntario, la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL** descontará su valor según el caso, a título de compensación (art. 1714 C.C.), de los saldos a favor del **CONTRATISTA,** del presente o de cualquier otro negocio jurídico suscrito con la Policía Nacional si los hubiere, la exigibilidad de la garantía única de cumplimiento, o por cualquier otro medio para obtener el pago, entre ellos, a través de la jurisdicción coactiva. **VIGÉSIMA SEGUNDA - TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** serán causales para que la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL** de por terminado el contrato: **1.)** El vencimiento del término de duración del mismo, **2.)**

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por el **CONTRATISTA** en la vigencia del presente contrato. **VIGÉSIMA TERCERA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA,** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL**, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, en caso de existir, así como el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo de la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. **VIGÉSIMA CUARTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Ley, así como tampoco en prohibición o conflicto de intereses. **VIGÉSIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, surgieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993; y las demás que se establezcan por normas contractuales vigentes. **VIGÉSIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** para el perfeccionamiento del contrato se requiere de la firma de las partes y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única por parte de la entidad contratante. **VIGÉSIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS:** el **CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana. **VIGÉSIMA OCTAVA. LIQUIDACIÓN:** el presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA NOVENA. VEEDURÍAS CIUDADANAS:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadana, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **TRIGÉSIMA. RÉGIMEN LEGAL:** este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **TRIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** en virtud del presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. **TRIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá. Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original, a los

LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL,

20 ABR 2026

Brigadier General **YURIAN JEANNETTE ROMERO MURTE**
Directora de Educación Policial

EL CONTRATISTA,

Señor **JUAN MANUEL ARENAS PEREZ**
Representante Legal GESCOM S.A.S.

Elaboró: CP3001 MARILUZ MORALES MORA
VILOF-GRUCO

Revisó: MY. CARLOS ALBERTO BOLAÑOS ROMERO
DIEPO-ASJUD

Revisó: MY. FABIAN PARDO MORENO
DIEPO-GRUCO

Revisó: TC. PAULA ANDREA SERNA BUSTAMANTE
VILOF-JEFAT

Revisó: TC. LEYDY CONSTANZA GOMEZ BECERRA
DIEPO-SUEPO

CONTRATO DE COMPRAVENTA PN DIEPO Nro. 80-2-10044-26 CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL Y GESCOM S.A.S., CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS DIFERENTES ESCUELAS ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL – LOTE 2".

ANEXO Nro. 1
"DATOS DEL CONTRATO"

CONTRATO Nro.	80-2-10044-26
CONTRATANTE	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL
NIT	900.373.379-0
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Brigadier General YURIAN JEANNETTE ROMERO MURTE
CÉDULA DE CIUDADANÍA Nro.	52.274.921 de Bogotá
CARGO	DIRECTORA DE EDUCACIÓN POLICIAL
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Decreto Nro.0198 del 04 de marzo del 2026
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución Nro. 00502 del 05 de marzo del 2026
CONTRATISTA	**REPRESENTANTE LEGAL:** JUAN MANUEL ARENAS PEREZ **DOCUMENTO DE IDENTIDAD:** 80.842.621 de Bogotá D.C. **RAZÓN SOCIAL:** GESCOM S.A.S. **NIT:** 830145023-3 **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Bogotá D.C. **DIRECCIÓN:** Calle 26 A # 13-97, Oficina 2503 **TELÉFONO:** 3142993767 - 3188564608 **CORREO**: administrativo@gescom.com.co
CONSIDERANDOS	El presente contrato se deriva del proceso de Selección Abreviada PN DIEPO SA 038 2026.
CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO	**ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS DIFERENTES ESCUELAS ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL – LOTE 2**
CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR	El valor del presente contrato es de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS ($54.864.227,88) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, incluido valor del IVA, demás impuestos y tributos legales necesarios para la ejecución del contrato, discriminados así:

ITEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	ELEMENTO REQUERIDO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
LOTE 2	02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	DIEPO	SILLA EN PLÁSTICO SIN BRAZOS	205	$ 42.688,80	$ 8.751.204,00
			MESA TIPO TABLÓN PLEGABLE	57	$ 206.458,56	$ 11.768.137,92
			ESTIBA PLÁSTICA EN POLIPROPILENO VENTILADA USO EN PISO	10	$ 182.009,52	$ 1.820.095,20
			SILLAS PARA COMEDOR CAFETERIA	90	$ 88.094,16	$ 7.928.474,40
			MESA PARA COMEDOR CAFETERIA	23	$ 442.411,20	$ 10.175.457,60
			TABLERO ACRÍLICO PORTÁTIL	9	$ 832.625,64	$ 7.493.630,76
			MESA DE PROTOCOLO	1	$ 2.444.904,00	$ 2.444.904,00
			MESA GRADUABLE 5 ALTURAS 34CM MADERA PARA COMPUTADORES	30	$ 149.410,80	$ 4.482.324,00
VALOR TOTAL						**$ 54.864.227,88**

Nota 1: la facturación que realice el contratista deberá cumplir los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario vigente y demás normas que la complementen.

Amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 6726 del 23 de febrero del 2026 recurso 10, expedido por el Jefe Grupo Financiero y de Presupuesto de la Dirección de Educación Policial.

CLÁUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO	La Dirección de educación policial cancelará el valor del contrato de la siguiente forma: Los pagos se realizarán de forma parcial por ítem completo, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes de acuerdo a la asignación del turno para el pago respectivo, y la presentación de: A). Recibido a satisfacción que expida el supervisor del contrato. B). Factura electrónica, con el valor total con decimales si es el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario, debidamente diligenciada por el contratista y visada por el supervisor del contrato con la indicación clara y expresa de todos los requisitos estimados en las normas tributarias. C). Entrega de los documentos que den cuenta de los pagos a los aportes de salud, pensión y/o riesgos laborales según corresponda, (Parafiscales). D). En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC. En el evento que los pagos no se realicen por la Dirección de Educación Policial a la terminación de la vigencia fiscal 2025, se efectuarán en el año siguiente, previa autorización de las cuentas por pagar por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Es obligación del contratista la entrega de los documentos necesarios para el pago al supervisor del contrato, para que este a su vez realice el trámite de estos al Grupo de Contratos de la Dirección de Educación Policial; de igual manera, el contratista debe cargar las facturas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II, posterior a la radicación y asignación de derecho a turno para el correspondiente pago. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. La Dirección de Educación Policial, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario. Si los documentos en referencia no son radicados hasta antes del día veinte (20) de cada mes, o son devueltos por la Dirección de Educación Policial, por inconsistencias como la ausencia de información o erróneo diligenciamiento de los mismos, ausencia de certificación de pago de obligaciones a seguridad social integral y parafiscales, de acuerdo a las características del presente objeto contractual; se obliga a cancelar la factura al mes siguiente de la fecha programada en el PAC aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. Es de anotar que, para la recepción de documentación de pago, el contrato deberá encontrarse en estado aprobado en el aplicativo SECOP II, por parte del contratista. **Nota 1**: el precio del contrato incluye todos los costos y gastos directos e indirectos, derivados de las celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos entre otros los costos y gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos del personal, honorarios en actividades relacionadas con la ejecución del contrato, la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos y gastos en los que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato. **Nota 2**: la facturación que realice el contratista, deberá ser electrónica, así como también las notas débito y/o notas crédito, mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN, debiendo realizar las gestiones que corresponden para la validación y aprobación en el operador tecnológico dispuesto por el SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

	Nota 3: el pago se efectuará en su totalidad (Abono en Cuenta) del beneficiario, en la cuenta bancaria aportada por el contratista antes de la firma del contrato. No se acepta endosos de factura, traslados de facturación, compra de facturación, o cualquier situación que implique pagos a favor de terceros diferentes del contratista, en concordancia a las disposiciones establecidas por el Ministerio de Hacienda. **Nota 4**: en caso que el adjudicatario sea un oferente plural, deberá abrir una cuenta bancaria asociada al NIT de la Unión Temporal o Consorcio, dicha cuenta debe ser exclusiva para el contrato que se derive del presente proceso, para lo anterior deberá allegar certificación bancaria luego de la adjudicación. **NOMBRE BENEFICIARIO**: GESCOM S.A.S. **N.I.T.:** 830.145.023-3 **CUENTA Nro.:** 086137056 **TIPO DE CUENTA**: CORRIENTE **ENTIDAD FINANCIERA**: Banco de Bogotá
CLÁUSULA CUARTA. FORMA Y PLAZO DE EJECUCIÓN	**FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO** La forma de ejecución del presente contrato se efectuará de forma parcial por ítem completo, teniendo en cuenta el Anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS". **PLAZO DE EJECUCIÓN** EL plazo de ejecución será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 30 de octubre de 2026.
CLÁUSULA QUINTA. LUGAR DE ENTREGA	**LUGAR DE ENTREGA** El lugar de entrega de los elementos será en el Almacén de Intendencia de la Dirección de Educación Policial, en horario de lunes a viernes de 08:00 am a 12:00pm y de 2:00 pm a 5:00 pm, así: **UNIDAD** \| **Dirección** Dirección de Educación Policial \| Transversal 33 47ª 35 sur **Nota:** la entrega de los elementos al almacén de intendencia, debe ser por medio de un funcionario designado por la empresa contratante, para que realice la entrega formal al supervisor y al almacenista, con el fin se verifiquen todas las cantidades y condiciones técnicas de los elementos; y a su vez la documentación requerida, por ningún motivo se deben entregar los elementos al almacén por medio de envíos, es de aclarar que para la revisión de los documentos requeridos para la recepción de los elementos, debe ser verificada inicialmente por el supervisor del contrato, quien posteriormente realizará los trámites ante el almacén de Intendencia. Teniendo en cuenta lo anterior, el contratista deberá informar a la supervisión con previa anticipación el día y hora de la entrega de los elementos contratados, toda vez que se debe coordinar ante el almacén la disponibilidad de tiempo para le recepción de los bienes.

CLÁUSULA SEXTA. SUPERVISIÓN	La supervisión del presente contrato, estará a cargo del Jefe del Grupo Logístico de la Dirección de Educación Policial o quien haga sus veces o el cargo que con posterioridad designe el señor Director de Educación Policial, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución Nro. 00090 del 15/01/2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", quien deberá presentar informes de supervisión de manera mensual durante el tiempo de ejecución e informe final, que dé cuenta del cumplimiento total del objeto contractual, debiéndolos publicar en el SECOP II y MCT, dentro de los dos (02) días siguientes a su radicación, previa aprobación del Grupo de Contratos de la Dirección de Educación Policial. Nota: el presente proceso tendrá un (1) coordinador por escuela de policía, quienes deberán coadyuvar junto con el supervisor en la ejecución del contrato, en cada una de las unidades educativas. La coordinación estará a cargo de los funcionarios que ostenten el cargo de jefe logístico y/o administrativo, y a su vez deberán informar de manera mensual el avance de las actividades desplegadas al supervisor del contrato.
CLÁUSULA SÉPTIMA. MONEDA DEL CONTRATO	Moneda Legal Colombiana, Pesos colombianos.
CLÁUSULA OCTAVA. VIGENCIA	La vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución

LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL, 20 ABR 2026

Brigadier General **YURIAN JEANNETTE ROMERO MURTE**
Directora de Educación Policial

EL CONTRATISTA,

Señor **JUAN MANUEL ARENAS PEREZ**
Representante Legal GESCOM S.A.S.

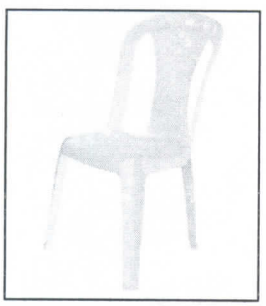
Elaboró: CPS00T MARILUZ MORALES MORA
VILOF–GRUCO

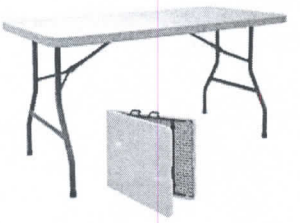
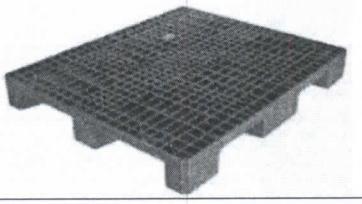
Revisó: MY. CARLOS ALBERTO BOLAÑOS ROMERO
DIEPO-ASJUD

Revisó: MY. FABIAN PARDO MORENO
DIEPO-GRUCO

Revisó: TC. PAULA ANDREA SERNA BUSTAMANTE
VILOF-JEFAT

Revisó: TC. LEYDY CONSTANZA GOMEZ BECERRA
DIEPO-SUEPO

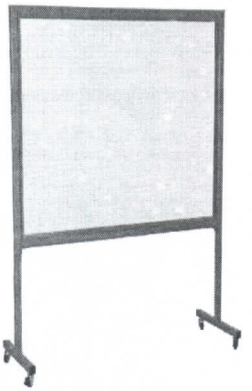
ANEXO 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL LOTE 2	
ITEM	**CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**
1	**SILLA EN PLÁSTICO SIN BRAZOS** **ESPECIFICACIONES:** Tipo Sillas de plástico Color Blanco Cuenta con apoyabrazos No Plegable No Apilable Si **DIMENSIONES:** Ancho 46.5 cm Alto 87.5 cm Profundidad 52.5 cm Peso máximo soportado 100 kg 
2	**SUPERFICIE DE LA MESA (TABLERO) PEGABLE** La superficie debe ser resistente a impactos y fácil de limpiar. **Material:** Polietileno de alta densidad (HDPE) con protección UV (para evitar que se ponga amarilla o se cristalice con el sol). **Proceso de fabricación:** Soplado (Blow Molded), lo que le da una estructura interna tipo panal para mayor resistencia. **Grosor del tablero:** Mínimo **45 mm a 50 mm**. **Color:** Blanco hueso o Gris granito a escoger. **ESTRUCTURA Y BASE (CHASIS)** Es la parte que garantiza que la mesa no se tambalee ni se colapse. **Material:** Tubería de acero redondo de alta resistencia (mínimo **calibre 18**). **Acabado:** Pintura electrostática en polvo (Powder Coating) con tratamiento anticorrosivo, generalmente en color gris o negro. **Mecanismo de plegado:** Debe incluir **anillos de seguridad deslizantes** que bloqueen las patas cuando la mesa esté abierta para evitar cierres accidentales. **Travesaños:** Refuerzos metálicos bajo el tablero para evitar que la superficie se flecte con el peso. **DIMENSIONES ESTÁNDARES** Debes especificar la medida según la necesidad de aforo: **Opción A (180 cm):** 183 cm largo x 72 cm ancho x 73 cm alto.

	PORTABILIDAD Y SEGURIDAD **Tipo de plegado:** * *Plegado sencillo:* Solo se doblan las patas hacia adentro. *Plegado por la mitad (Portafolio):* La mesa se dobla en dos; debe incluir una **manija de transporte** integrada y un seguro de cierre. **Regatones (Tapones):** Tapones de polipropileno o caucho en las patas para no rayar los pisos y evitar ruidos al desplazarla.  
3	**ESTIBA PLÁSTICA EN POLIPROPILENO VENTILADA USO EN PISO** **DIMENSIONES:** Ancho 120 cm Alto 14.5 cm Largo 100 cm Materia polipropileno Color negro 
4	**SILLAS PARA COMEDOR CAFETERIA** **FICHA TÉCNICA: SILLA MONOCONCHA PARA CAFETERÍA (ALTO TRÁFICO)** **CARCASA (ASIENTO Y ESPALDAR)** **Material:** Monobloque inyectado en **polipropileno de alto impacto** con aditivo antiestático. **Diseño Ergonómico:** Curvatura lumbar anatómica para favorecer la postura. El borde delantero del asiento debe ser tipo "cascada" (redondeado hacia abajo) para evitar la presión en las corvas y mejorar la circulación.[1] **Textura:** Acabado semimate antideslizante, fácil de lavar y resistente a detergentes industriales. **Protección UV:** Debe incluir filtro para protección ultravioleta (evita la decoloración y el resquebrajamiento si hay exposición solar cerca de ventanas). **ESTRUCTURA (BASE)** **Tipo:** Cuatro patas tubulares independientes. **Material:** Tubería de acero **Cold Rolled** de sección circular de **7/8" (o 1 pulgada)**. **Calibre:** Mínimo **Calibre 16** (para soportar un peso dinámico constante). **Acabado:** Pintura electrostática epoxi-poliéster horneada. **Aplicabilidad:** El diseño de la estructura debe permitir el apilamiento de al menos **5 a 8 unidades** para facilitar el aseo del área de cafetería. **DIMENSIONES Y RESISTENCIA** **Característica** / **Especificación Requerida** **Altura Total** / 80 cm a 85 cm **Altura al Asiento** / 45 cm (± 1 cm) **Ancho del Asiento** / 45 cm a 50 cm **Capacidad de Carga** / Mínimo **120 kg** de peso estático 

		Regatones — Tapones externos en polipropileno para evitar rayado de pisos y ruido **Color**: café mate		
5	**MESA PARA COMEDOR CAFETERIA** **ESTRUCTURA Y SOPORTE (EL "ESQUELETO")** **Material:** Tubería de acero Cold Rolled (CR) de alta resistencia. **Calibre:** Mínimo **Calibre 16** (1.5 mm de espesor) para asegurar que no se flecte con el uso constante. **Configuración:** Cruceta superior de soporte en ángulo de acero para evitar el pandeo del tablero. **Soldadura:** Aplicación de soldadura **MIG (Metal Inert Gas)** de penetración profunda, pulida y sin aristas cortantes o rebabas que puedan lastimar al personal. **Acabado de la estructura:** Recubrimiento con **pintura electrostática epoxi-poliéster** horneada a 200°C. Esto garantiza resistencia a la corrosión, impactos y rayaduras. **SUPERFICIE DE TRABAJO (TABLERO)** **Núcleo:** Tablero aglomerado de partículas de madera (MDP) de 30 **mm de espesor** con tratamiento hidrófugo (resistente a la humedad). **Cara Superior:** Laminado de Alta Presión (**Fórmica HPL**) de 0.9 mm. Debe ser resistente al calor (tazas de café caliente) y a manchas de alimentos. **Cara Inferior:** Balance de melamina para evitar que la madera se curve por cambios de temperatura. **Bordes (Cantos):** Revestimiento perimetral en **Canto de PVC rígido de 2 mm**, aplicado con pegante de contacto térmico (Hot-melt). Los bordes deben ser redondeados (Radio 2) para seguridad industrial. **ACCESORIOS Y ESTABILIDAD** **Niveladores:** Cuatro (4) niveladores de piso en polipropileno de alta densidad con tornillo de acero de 3/8". Permiten que la mesa no "baile" si el piso de la cafetería es irregular. **Anclajes:** Tornillería tipo Drywall o Bristol con tratamiento de zinc para evitar el óxido. **REQUISITOS ERGONÓMICOS Y DE SEGURIDAD** **Capacidad de Carga:** Debe soportar una carga estática mínima de **120 kg** sin presentar deformación permanente. **Seguridad:** El diseño debe estar libre de puntas agudas (esquinas redondeadas) para prevenir accidentes en áreas de alta circulación. **Color**: café mate como se especifica en la imagen de referencia. 			

6	**TABLERO ACRÍLICO PORTÁTIL** **SUPERFICIE DE ESCRITURA** La calidad de la superficie determina si el tablero quedará "manchado" con el tiempo (efecto fantasma). **Material:** Lámina de acero vitrificado o acrílico de alta densidad (4mm de espesor). **Acabado:** Superficie blanca brillante, no porosa, de fácil borrado en seco. **Propiedad Magnética (Opcional pero recomendado):** Especificar si se requiere que la superficie sea magnética para fijar ayudas didácticas con imanes. **ESTRUCTURA Y SOPORTE (BASE MÓVIL)** Un tablero portátil debe ser robusto para que no vibre al escribir. **Tipo:** Estructura tipo pedestal con ruedas. **Material del Marco:** Aluminio anodizado con esquineras de seguridad (redondeadas) en ABS o polipropileno para evitar accidentes. **Soporte:** Tubería de acero cold-rolled con pintura electrostática (generalmente gris). **Movilidad:** Mínimo **4 ruedas giratorias** de 2 pulgadas, fabricadas en nailon o poliuretano. **Seguridad:** Al menos **2 de las ruedas deben tener freno** de seguridad para inmovilizar el tablero durante su uso. **FUNCIONALIDAD (DOBLE CARA VS. FIJO)** Debes decidir si necesitas que el tablero gire: **Opción A (Giratorio):** Sistema de pivote central que permite rotar el tablero **360°** para usar ambas caras, con perillas de bloqueo de posición. **Opción B (Fijo):** Una sola cara orientada en el pedestal (menos común para modelos portátiles grandes). **DIMENSIONES ESTÁNDAR** Las medidas más comunes solicitadas en procesos estatales son: **Tablero:** 150 cm x 100 cm. **Altura total (incluyendo base):** 190 cm para garantizar visibilidad ergonómica. **ACCESORIOS INTEGRADOS** Para que la compra sea completa, incluye: **Porta-marcadores:** Bandeja longitudinal de aluminio integrada en la base del tablero para colocar marcadores y borrador. **CUADRO RESUMEN PARA FICHA TÉCNICA** **Parámetro** \| **Requerimiento Técnico** **Tipo de Producto** \| Tablero Acrílico Móvil con Ruedas **Medida de Superficie** \| 150 cm x 100 cm		

Material Superficie	Acrílico de alta resistencia con respaldo en madera (MDF) o metal
Estructura	Pedestal en acero con pintura electrostática gris
Sistema de Ruedas	4 ruedas de alta resistencia (2 con freno)
Garantía	Mínimo 1 año por defectos de fabricación o de la superficie



7

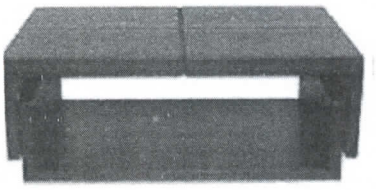
MESA DE PROTOCOLO

- **Tablero**: rectangular con bordes biselados (hacia adentro), lo que le otorga una apariencia mas ligera y aerodinámica.
- Base sistema de cuatro patas independientes con angulación hacia afuera (estilo tapered legs) lo que mejora la estabilidad mecánica y la estética visual, desarmable (patas roscables o con pernos tipo allen para facilitar el transporte)
- Madera en MDF con chapa de madera de alta calidad, acabado en barniz poliuretano mate o semi mate para resaltar la veta y para proteger contra la humedad
- **Sistema de plegado**: incorporar un sistema de seguridad y bloqueo para evitar cierres accidentales y facilitar el almacenamiento compacto.

Dimensiones

Largo	2.70 cm
Ancho	80 cm
Altura	75 c m
Grosor del tablero	1.8 cm a 2.5 cm (perfil fino)



		Capacidad de peso	Aproximadamente 90 kg		
8	**MESA GRADUABLE 5 ALTURAS 34CM MADERA PARA COMPUTADORES** Graduable a 5 alturas 34cm, resiste hasta 15 kg, herrajes metálicos, pintura catalizada de alta resistencia Color: negro 				

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONES DE CALIFICACIÓN

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
1	**GARANTÍA TECNICA** 2 años para reparación y/o sustitución del mobiliario. Con la sola presentación de la oferta, el contratista se compromete a que todos los bienes a entregar son totalmente nuevos, no se aceptarán bienes remanufacturados o de segunda mano. Se debe presentar certificación suscrita por el fabricante, distribuidor y/o comercializador. La garantía deberá cubrir las especificaciones técnicas de los bienes ofertados. Los bienes para suministrar que presenten fallas por defectos o por cualquier otro hecho o inconveniente, deben ser cambiados por el contratista sin ningún costo para la Dirección de Educación Policial. **NOTA:** Tanto la garantía técnica debe estar suscrito por el representante legal en documento aparte.
2	El contratista asumirá los costos de transporte, seguros, fletes y demás erogaciones, que se causen dentro de la ejecución del contrato con el fin de dar cumplimiento oportuno y acertado al mismo, situando los productos en el lugar de entrega previamente establecido dentro del estudio previo. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato aquí pactado incluyendo impuestos. Por lo que el proponente deberá realizar un adecuado análisis de los costos y así presentar una oferta económica equilibrada.
3	El contratista, mantendrá los precios fijos durante la vigencia del contrato, por lo tanto, los precios sugeridos en el contrato no estarán sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del mismo, en tal sentido el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de la oferta los posibles incrementos, costos impuestos y demás erogaciones que se puedan presentar en la contratación.
4	**CAPACIDAD OPERATIVA** Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere que las firmas participantes en el proceso de selección cuenten con los mecanismos necesarios e idóneos para la ejecución, instalación y entrega de los elementos que integran el presente proceso, de forma que garanticen la correcta ejecución del contrato, contando con los medios logísticos, recurso humano como técnico que garanticen la debida fabricación de los elementos y demás necesarios para cumplir con las obligaciones derivadas del presente proceso, La entrega de los bienes, se deberá hacer de forma total y dentro del plazo de ejecución del contrato. por lo cual, el oferente presentar adjuntar en su oferta documentos que acredite las condiciones mencionadas de capacidad operativa.

5	**COMPROMISO SISTEMA DE GESTIÓN Y SALUD EN EL TRABAJO** 1. El contratista **presento con la oferta** certificación donde se compromete a cumplir en su totalidad con los requisitos legales establecidos en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015, en relación con sus dependientes y contratistas durante toda la ejecución contractual. 2. El contratista **presento con la oferta** planilla de pagos vigente, de EPS, AFP y ARL y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato. 3. El contratista presento con su oferta, FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
6	**CALIDAD DE LOS ELEMENTOS** El contratista presento certificación por escrito firmada por el representante legal de la empresa, donde garantiza como mínimo un (01) año la calidad del servicio y si es el caso cambiar alguno de los elementos ya sea por mala calidad u otros factores que altere el producto en sus condiciones técnicas normales, el oferente efectuara el cambio sin ningún costo adicional para la Dirección de Educación policial y las escuelas adscritas administrativamente.

CRITERIO SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

En atención a lo contemplado en la Resolución No. 03049 del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional" se actualiza, modifica y complementa Resolución No. 00090 del 2018 y su apéndice inicial y la Resolución 01842 del 20 junio de 2025 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado el Apéndice Número 4; en las etapas de los procesos contractuales se deberán tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

ITEM	CRITERIO SGA	SOPORTE REQUERIDO
ETAPA CONTRACTUAL		
1	Adquisición de bienes logísticos e infraestructura. Intendencia A fin de poner en riesgo la calidad del producto adquirir, el oferente y futuro contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable (en lo posible superior al 50%), o provenir de una fuente sustentable, (declaración. del fabricante especificaciones técnicas, fichas técnicas) de igual forma evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes. 3. Criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios. El contratista deberá garantizar que todo el material que se entregue a las unidades policiales de forma digital se realice en un medio reutilizable, los escritos deben estar ajustados a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "Política cero papel (Aplica en los contratos en los que se deben presentar informes). Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.	Este requisito debe ser cumplido durante la ejecución del contrato, el supervisor del mismo debe mantener las respectivas evidencias de su cumplimiento (Informe de actividades) donde se evidencie la aplicación de buenas prácticas ambientales (ahorro y uso eficiente de agua y energía, manejo adecuado de residuos, entre otros)

	Deberá impartir, instrucciones, socializaciones y/o capacitaciones al personal bajo su cargo sobre temas ambientales relacionados con sus aspectos e impactos ambientales estableciendo y presentando cronograma en temas tales como: Gestión integral de residuos sólidos y líquidos, con medidas que permitan disminuir la cantidad de residuos generados. Uso de elementos de protección personal Manejo de sustancias químicas. Ahorro y uso eficiente de recursos (agua y energía) Normativa ambiental Saneamiento básico. Gestión del riesgo, que garantice el buen manejo de los riesgos asociados a su actividad productiva	
2	El contratista deberá garantizar que, si el mobiliario contiene estructura de madera, ésta deberá contar con certificado de gestión forestal sostenible.	Certificado de sostenibilidad
3	Requerimientos para supervisores de contratos El supervisor deberá verificar y soportar el cumplimiento de los requerimientos ambientales señalados en el estudio de conveniencia y oportunidad, teniendo en cuenta que podrá ser objeto de verificación a través de ejercicios de supervisión.	Informe de supervisión.

con el artículo 2.2.1.2.1.2.1., del Decreto 1082 de 2015 "como parte del contenido de los pliegos de condiciones, cada **bien o servicio de características técnicas uniformes** a ser adquirido mediante subasta inversa, tendrá una ficha técnica que incluirá sus características y especificaciones, en términos de desempeño y calidad. La ficha técnica deberá contener, como mínimo":

a) Denominación del bien o servicio
b) Denominación técnica del bien o servicio
c) Unidad de medida
d) Descripción General

Para desarrollar este punto de debe tener en cuenta la siguiente Ficha Técnica de Producto o servicios. En las fichas técnicas no puede hacer referencia a ninguna marca en particular.

DENOMINACIÓN DE BIEN
SILLA EN PLÁSTICO SIN BRAZOS
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN
SILLA EN PLÁSTICO SIN BRAZOS
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD
DESCRIPCIÓN GENERAL

SILLA EN PLÁSTICO SIN BRAZOS

ESPECIFICACIONES:
Tipo Sillas de plástico
Color Blanco

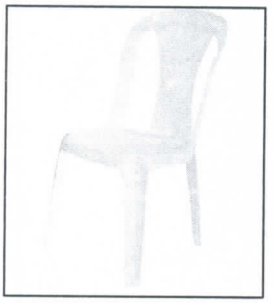
Cuenta con apoyabrazos No
Plegable No
Apilable Si

DIMENSIONES:

Ancho 46.5 cm
Alto 87.5 cm
Profundidad 52.5 cm
Peso máximo soportado 100 kg

Cantidad: 205

IMAGEN DE REFERENCIA



DENOMINACIÓN DE BIEN
MESA TIPO TABLÓN PLEGABLE
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN
MESA TIPO TABLÓN RETRÁCTIL
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD
DESCRIPCIÓN GENERAL

1. SUPERFICIE DE LA MESA (TABLERO)

La superficie debe ser resistente a impactos y fácil de limpiar.

Material: Polietileno de alta densidad (HDPE) con protección UV (para evitar que se ponga amarilla o se cristalice con el sol).
Proceso de fabricación: Soplado (Blow Molded), lo que le da una estructura interna tipo panal para mayor resistencia.
Grosor del tablero: Mínimo **45 mm a 50 mm**.
Color: Blanco hueso o Gris granito a escoger.

2. ESTRUCTURA Y BASE (CHASIS)

Es la parte que garantiza que la mesa no se tambalee ni se colapse.

Material: Tubería de acero redondo de alta resistencia (mínimo **calibre 18**).

Acabado: Pintura electrostática en polvo (Powder Coating) con tratamiento anticorrosivo, generalmente en color gris o negro.

Mecanismo de plegado: Debe incluir **anillos de seguridad deslizantes** que bloqueen las patas cuando la mesa esté abierta para evitar cierres accidentales.
Travesaños: Refuerzos metálicos bajo el tablero para evitar que la superficie se flecte con el peso.

3. DIMENSIONES ESTÁNDARES

Debes especificar la medida según la necesidad de aforo:
Opción A (180 cm): 183 cm largo x 72 cm ancho x 73 cm alto.

4. PORTABILIDAD Y SEGURIDAD

Tipo de plegado: * *Plegado sencillo:* Solo se doblan las patas hacia adentro.
Plegado por la mitad (Portafolio): La mesa se dobla en dos; debe incluir una **manija de transporte** integrada y un seguro de cierre.
Regatones (Tapones): Tapones de polipropileno o caucho en las patas para no rayar los pisos y evitar ruidos al desplazarla.

Cantidad: 57

IMAGEN DE REFERENCIA



DENOMINACIÓN DE BIEN
ESTIBA PLÁSTICA EN POLIPROPILENO VENTILADA USO EN PISO
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN
ESTIBA PLÁSTICA EN POLIPROPILENO VENTILADA USO EN PISO
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD
DESCRIPCIÓN GENERAL

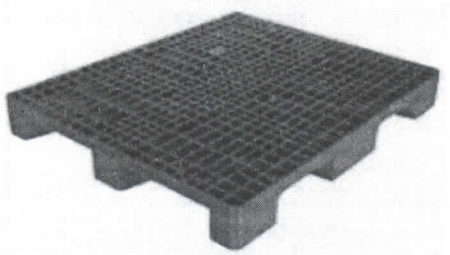
ESTIBA PLÁSTICA EN POLIPROPILENO VENTILADA USO EN PISO

DIMENSIONES:

Ancho 120 cm
Alto 14.5 cm
Largo 100 cm
Materia polipropileno
Color negro

Cantidad: 10

IMAGEN DE REFERENCIA



DENOMINACIÓN DE BIEN
SILLAS PARA COMEDOR CAFETERIA
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN
SILLAS PARA COMEDOR CAFETERIA
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD
DESCRIPCIÓN GENERAL

FICHA TÉCNICA: SILLA MONOCONCHA PARA CAFETERÍA (ALTO TRÁFICO)

1. CARCASA (ASIENTO Y ESPALDAR)

Material: Monobloque inyectado en **polipropileno de alto impacto** con aditivo antiestático.
Diseño Ergonómico: Curvatura lumbar anatómica para favorecer la postura. El borde delantero del asiento debe ser tipo "cascada" (redondeado hacia abajo) para evitar la presión en las corvas y mejorar la circulación.[1]
Textura: Acabado semimate antideslizante, fácil de lavar y resistente a detergentes industriales.
Protección UV: Debe incluir filtro para protección ultravioleta (evita la decoloración y el resquebrajamiento si hay exposición solar cerca de ventanas).

2. ESTRUCTURA (BASE)

Tipo: Cuatro patas tubulares independientes.
Material: Tubería de acero **Cold Rolled** de sección circular de **7/8" (o 1 pulgada)**.
Calibre: Mínimo **Calibre 16** (para soportar un peso dinámico constante).
Acabado: Pintura electrostática epoxi-poliéster horneada.
Aplicabilidad: El diseño de la estructura debe permitir el apilamiento de al menos **5 a 8 unidades** para facilitar el aseo del área de cafetería.

3. DIMENSIONES Y RESISTENCIA

Característica	Especificación Requerida
Altura Total	80 cm a 85 cm
Altura al Asiento	45 cm (± 1 cm)

Característica	Especificación Requerida
Ancho del Asiento	45 cm a 50 cm
Capacidad de Carga	Mínimo **120 kg** de peso estático
Regatones	Tapones externos en polipropileno para evitar rayado de pisos y ruido



Color: café mate

Cantidad: 90

DENOMINACIÓN DE BIEN
MESA PARA COMEDOR CAFETERIA
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN
MESA PARA COMEDOR CAFETERIA
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD
DESCRIPCIÓN GENERAL

MESA PARA COMEDOR CAFETERIA

1. **ESTRUCTURA Y SOPORTE (EL "ESQUELETO")**

Material: Tubería de acero Cold Rolled (CR) de alta resistencia.
Calibre: Mínimo Calibre 16 (1.5 mm de espesor) para asegurar que no se flecte con el uso constante.
Configuración: Cruceta superior de soporte en ángulo de acero para evitar el pandeo del tablero.
Soldadura: Aplicación de soldadura MIG (Metal Inert Gas) de penetración profunda, pulida y sin aristas cortantes o rebabas que puedan lastimar al personal.
Acabado de la estructura: Recubrimiento con pintura electrostática epoxi-poliéster horneada a 200°C. Esto garantiza resistencia a la corrosión, impactos y rayaduras.

2. **SUPERFICIE DE TRABAJO (TABLERO)**

Núcleo: Tablero aglomerado de partículas de madera (MDP) de 30 mm de espesor con tratamiento hidrófugo (resistente a la humedad).
Cara Superior: Laminado de Alta Presión (Fórmica HPL) de 0.9 mm. Debe ser resistente al calor (tazas de café caliente) y a manchas de alimentos.
Cara Inferior: Balance de melamina para evitar que la madera se curve por cambios de temperatura.
Bordes (Cantos): Revestimiento perimetral en Canto de PVC rígido de 2 mm, aplicado con pegante de contacto térmico (Hot-melt). Los bordes deben ser redondeados (Radio 2) para seguridad industrial.

3. **ACCESORIOS Y ESTABILIDAD**

Niveladores: Cuatro (4) niveladores de piso en polipropileno de alta densidad con tornillo de acero de 3/8". Permiten que la mesa no "baile" si el piso de la cafetería es irregular.
Anclajes: Tornillería tipo Drywall o Bristol con tratamiento de zinc para evitar el óxido.

4. REQUISITOS ERGONÓMICOS Y DE SEGURIDAD

Capacidad de Carga: Debe soportar una carga estática mínima de 120 kg sin presentar deformación permanente.
Seguridad: El diseño debe estar libre de puntas agudas (esquinas redondeadas) para prevenir accidentes en áreas de alta circulación.
Color: café mate como se especifica en la imagen de referencia.

Cantidad: 23

IMAGEN DE REFERENCIA



DENOMINACIÓN DE BIEN
TABLERO ACRÍLICO PORTÁTIL
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN
TABLERO ACRÍLICO PORTÁTIL
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD
DESCRIPCIÓN GENERAL

1. SUPERFICIE DE ESCRITURA

La calidad de la superficie determina si el tablero quedará "manchado" con el tiempo (efecto fantasma).
Material: Lámina de acero vitrificado o acrílico de alta densidad (4mm de espesor).
Acabado: Superficie blanca brillante, no porosa, de fácil borrado en seco.
Propiedad Magnética (Opcional pero recomendado): Especificar si se requiere que la superficie sea magnética para fijar ayudas didácticas con imanes.

2. ESTRUCTURA Y SOPORTE (BASE MÓVIL)

Un tablero portátil debe ser robusto para que no vibre al escribir.

Tipo: Estructura tipo pedestal con ruedas.
Material del Marco: Aluminio anodizado con esquineras de seguridad (redondeadas) en ABS o polipropileno para evitar accidentes.
Soporte: Tubería de acero cold-rolled con pintura electrostática (generalmente gris).
Movilidad: Mínimo **4 ruedas giratorias** de 2 pulgadas, fabricadas en nailon o poliuretano.
Seguridad: Al menos **2 de las ruedas deben tener freno** de seguridad para inmovilizar el tablero durante su uso.

3. FUNCIONALIDAD (DOBLE CARA VS. FIJO)

Debes decidir si necesitas que el tablero gire:

Opción A (Giratorio): Sistema de pivote central que permite rotar el tablero **360°** para usar ambas caras, con perillas de bloqueo de posición.

Opción B (Fijo): Una sola cara orientada en el pedestal (menos común para modelos portátiles grandes).

4. DIMENSIONES ESTÁNDAR

Las medidas más comunes solicitadas en procesos estatales son:

Tablero: 150 cm x 100 cm.
Altura total (incluyendo base): 190 cm para garantizar visibilidad ergonómica.

5. ACCESORIOS INTEGRADOS

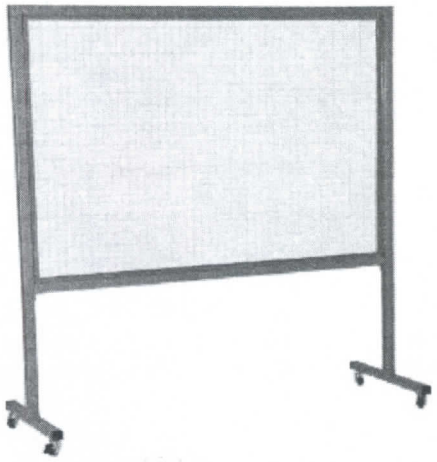
Para que la compra sea completa, incluye:

Porta-marcadores: Bandeja longitudinal de aluminio integrada en la base del tablero para colocar marcadores y borrador.

CUADRO RESUMEN PARA FICHA TÉCNICA

Parámetro	Requerimiento Técnico
Tipo de Producto	Tablero Acrílico Móvil con Ruedas
Medida de Superficie	150 cm x 100 cm
Material Superficie	Acrílico de alta resistencia con respaldo en madera (MDF) o metal
Estructura	Pedestal en acero con pintura electrostática gris
Sistema de Ruedas	4 ruedas de alta resistencia (2 con freno)
Garantía	Mínimo 1 año por defectos de fabricación o de la superficie

IMAGEN DE REFERENCIA



Cantidad: 09

DENOMINACIÓN DE BIEN
MESA DE PROTOCOLO
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN
MESA DE PROTOCOLO
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD
DESCRIPCIÓN GENERAL

MESA DE PROTOCOLO

• Tablero: rectangular con bordes biselados (hacia adentro), lo que le otorga una apariencia mas ligera y aerodinámica.
• Base sistema de cuatro patas independientes con angulación hacia afuera (estilo tapered legs) lo que mejora la estabilidad mecánica y la estética visual, desarmable (patas roscables o con pernos tipo allen para facilitar el transporte)
• Madera en MDF con chapa de madera de alta calidad, acabado en barniz poliuretano mate o semi mate para resaltar la veta y para proteger contra la humedad
• Sistema de plegado: incorporar un sistema de seguridad y bloqueo para evitar cierres accidentales y facilitar el almacenamiento compacto.

Dimensiones

Largo	2.70 cm
Ancho	80 cm
Altura	75 c m
Grosor del tablero	1.8 cm a 2.5 cm (perfil fino)
Capacidad de peso	Aproximadamente 90 kg

Cantidad: 01

IMAGEN DE REFERENCIA



DENOMINACIÓN DE BIEN
MESA GRADUABLE 5 ALTURAS
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN
MESA GRADUABLE 5 ALTURAS
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD
DESCRIPCIÓN GENERAL

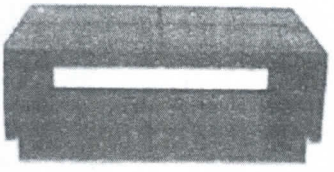
MESA GRADUABLE 5 ALTURAS 34CM MADERA PARA COMPUTADORES

Graduable a 5 alturas 34cm, resiste hasta 15 kg, herrajes metálicos, pintura catalizada de alta resistencia

Color: negro

Cantidad: 30

IMAGEN DE REFERENCIA



LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL, 20 ABR 2026

Brigadier General **YURIAN JEANNETTE ROMERO MURTE**
Directora de Educación Policial

EL CONTRATISTA,

Señor **JUAN MANUEL ARENAS PEREZ**
Representante Legal GESCOM S.A.S.

Elaboró: CP3091 MARILUZ MORALES MORA
VILOF–GRUCO

Revisó: MY. CARLOS ALBERTO BOLAÑOS ROMERO
DIEPO-ASJUD

Revisó: MY. FABIAN PARDO MORENO
DIEPO-GRUCO

Revisó: TC. PAULA ANDREA SERNA BUSTAMANTE
VILOF-JEFAT

Revisó: TC. LEYDY CONSTANZA GOMEZ BECERRA
DIEPO-SUEPO